



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 0071900
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS.

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por **FIDUPREVISORA**, en relación con la medida de embargo decretada respecto al ejecutado Giraldo Montes, en donde se indica que, no es posible la ejecución de la medida toda vez que el ejecutado cuenta con otras medidas cautelares previamente recepcionadas.

Al respecto respetuosamente nos permitimos manifestar al Despacho Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio procedió a realizar el registro de la medida cautelar anteriormente descrita en la base de datos del FOMAG. No obstante, lo anterior, nos permitimos informar que el señor **BENJAMIN GIRALDO MONTES** posee en la actualidad unas medidas cautelares de embargo recibidas previamente, y aplicada por un **50%** en conjunto a su mesada pensional y prestaciones sociales, medidas

ordenadas por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MPAL MANIZALES** y por el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**. Ante lo enunciado previamente, nos permitimos informar que no es posible la ejecución de la medida cautelar requerida.

La presente comunicación la emite Fiduprevisora S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Publica celebrado entre esta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1409 de 2006. Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 86 fijado el 24 de mayo de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **186711acc1ad3d4aff0d9d686089480bd155c78586073b0bc716fbb46dc4553f**

Documento generado en 23/05/2023 03:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>